



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 078-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 17 de diciembre del 2025

VISTO:

Visto el Informe Técnico Legal N° 071-2025- GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA y Oficio N° 367-2025-MDCH/A; respecto a la solicitud de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 688 (Puente Hinojo) en la localidad Layampata distrito de Chinchihuasi, provincia Churcampa, departamento Huancavelica", con CUI: 2676516, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 17783 – Ley Bases de la Descentralización, señala que las competencias y funciones son delegadas a un nivel de gobierno a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la Ley, el primero queda obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la función delegada, con la precisión que quien delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación. Así mismo también se establece en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 78º, numeral 78.3;

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Huancavelica (GORE Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación en materia ambiental, en la cual se delegan funciones i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA para proyectos del sector Transportes desarrollados dentro del ámbito de la Región y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente que, a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 2 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/05/2019, se aprobó, dentro del marco del proceso de reestructuración y/o modernización de gestión institucional, el Reglamento de Organización y Funciones del



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 078-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 17 de diciembre del 2025

GORE-HVCA, que considera a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental como uno de sus órganos de línea, responsable de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la región; para ello coordina, dirige, ejecuta, supervisa e impulsa las políticas en materia de su competencia; asimismo, en el Art. 112, numeral 30 del ROF, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: “Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional Huancavelica”. Y el Art. 110, numeral 24, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: “Emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos del sector transportes que, en el marco del Proceso de Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/01/2025, se aprueba la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados y servicios prestados en exclusividad estandarizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, describe que: “Todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidas en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto además de aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normatividad ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente”;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 078-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 17 de diciembre del 2025



Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008- 2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transporte: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor a igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menor luces.

Que, con Oficio N° 367-2025-MDCH/A, recepcionado con fecha 13 de noviembre del 2025, la municipalidad distrital de Chinchihuasi, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 688 (Puente Hinojo) en la localidad Layampata distrito de Chinchihuasi, provincia Churcampa, departamento Huancavelica"**, con CUI: **2676516**, para su evaluación;



Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remitió el Informe Técnico Legal N° 071-2025-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, de fecha 15 de diciembre del 2025, en el cual evaluó la información remitida por la municipalidad distrital de Chinchihuasi, y concluyó que, la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 688 (Puente Hinojo) en la localidad Layampata distrito de Chinchihuasi, provincia Churcampa, departamento Huancavelica"**, con CUI: **2676516**, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC, aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 078-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 17 de diciembre del 2025

Huancavelica – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR;

Que, el precitado informe técnico legal señala que la IOARR no se superpone a un Área Natural Protegida (ANP) Zona de Amortiguamiento (ZA) o a un Área de Conservación Regional (ACR);

Por las consideraciones expuestas, en virtud de las atribuciones conferidas mediante el “Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental”, y sus respectivas adendas, suscrito entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y funciones atribuidas en la Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR que aprueba el ROF del GORE Huancavelica;

Estando a lo Informado; y.
Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, para la IOARR: “**Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 688 (Puente Hinojo) en la localidad Layampata distrito de Chinchihuasi, provincia Churcampa, departamento Huancavelica**”, con **CUI: 2676516**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. - El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar el inicio de obras a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Autoridad Competente (DGAAM del MTC) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del IOARR, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 078-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 17 de diciembre del 2025

instrumento, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del IOARR.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente Resolución y el Informes Técnico Legal a la municipalidad distrital de Chinchihuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Gerencia Regional RR.NN. y Gestión Ambiental
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL

Huancavelica, 15 de diciembre del 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 071 - 2025- GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

PARA : **Mg. Vilma Vilcas Melchor**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad de Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 688 (Puente Hinojo) en la localidad Layampata distrito de Chinchihuasi, provincia Churcampa, departamento Huancavelica", con CUI: 2676516.

REFERENCIA : OFICIO N° 367-2025-MDCH/A (Doc: 04001758 - Exp: 02852314).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1 Mediante **OFICIO N° 367-2025-MDCH/A**, ingresado a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 13 de noviembre del 2025 y registrado con HT (Doc: 04001758 - Exp: 02852314), la municipalidad distrital de Chinchihuasi remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto, en el enlace para su evaluación : https://drive.google.com/drive/folders/1yKkzM5cEQWFsqtuyWMHi4RBuiHyqsRqQ?usp=drive_link

II. MARCO NORMATIVO

2.1. **ÁMBITO COMPETENCIAL**

2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, el 21 de julio de 2023 se suscribe la Adenda N° 01 y 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.



OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

Nº Doc.	04057602
Nº Exp.	02852314



- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 16/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno del Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas y del sector transportes, "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

ff

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, esfuentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11º.- De los proyectos no sujetos al SEIA

Nº Doc.	04057602
Nº Exp.	02852314



de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.*
(...) "

- 2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, la IOARR se ubica en la localidad de Layampata, distrito de Chinchihuasi, provincia de Churcampa y comprende la intervención con un puente de concreto armado tipo losa de 7.80 m de longitud, de un solo carril, con 2 veredas en ambos extremos, con una superestructura y subestructura ambos del tipo losa de concreto armado y losas de aproximación en ambos extremos. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 – 2022 – MTC/16 - FITSA aplicable para: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. **Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.**

N° Doc.	04057602
N° Exp.	02852314



3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	ÍTEM																																										
1	<p>- Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por Rodrigo Moscoso Linares, alcalde de la municipalidad distrital de Chinchihuasi y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST).</p> <p>2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2205 de fecha 10.11.2025, por derecho de trámite de FITSA.</p> <p>- Supuesto de aplicación</p> <p>La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.</p>																																										
2	<p>Datos Generales de la IOARR</p> <p>2.1. Datos del titular</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td><td>Municipalidad distrital de Chinchihuasi</td></tr> <tr> <td>Representante legal</td><td>Rodrigo Moscoso Linares</td></tr> <tr> <td>RUC o DNI</td><td>20287884011</td></tr> <tr> <td>Teléfono</td><td>(067)816916 / 959 875 668</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td><td>munichinchihuasi@hotmail.com</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td><td>Plaza Principal s/n - Chinchihuasi - Churcampa - Huancavelica - Perú</td></tr> </table> <p>2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes.</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombres completos de los especialistas</td><td>Rocío Nancy Osorio Barzola</td><td>Mayte María Ingaroca Chuquín</td></tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td><td>71470525</td><td>71255311</td></tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td><td>10714705259</td><td>10712553117</td></tr> <tr> <td>Profesión</td><td>Ing. Química</td><td>Lic. Sociología</td></tr> <tr> <td>Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td><td>CIP N° 225513 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Junín</td><td>CSP N° 4392 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro</td></tr> <tr> <td>CV documentado y Habilidad Vigente</td><td colspan="2">Adjuntó en el Anexo 20.7 de la FITSA</td></tr> </table> <p>Datos del Proyecto</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la IOARR</td><td>"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 688 (Puente Hinojo) en la localidad Layampata distrito de Chinchihuasi, provincia Churcampa, departamento Huancavelica".</td></tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td><td>2676516</td></tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td><td>35 habitantes</td></tr> <tr> <td>Monto de Inversión</td><td>S/ 877,786.70</td></tr> <tr> <td>Tiempo de Ejecución</td><td>90 días calendarios</td></tr> <tr> <td>¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</td><td>No</td></tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Chinchihuasi	Representante legal	Rodrigo Moscoso Linares	RUC o DNI	20287884011	Teléfono	(067)816916 / 959 875 668	Correo Electrónico	munichinchihuasi@hotmail.com	Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza Principal s/n - Chinchihuasi - Churcampa - Huancavelica - Perú	Nombres completos de los especialistas	Rocío Nancy Osorio Barzola	Mayte María Ingaroca Chuquín	DNI de los profesionales	71470525	71255311	RUC de los profesionales	10714705259	10712553117	Profesión	Ing. Química	Lic. Sociología	Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP N° 225513 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Junín	CSP N° 4392 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro	CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo 20.7 de la FITSA		Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 688 (Puente Hinojo) en la localidad Layampata distrito de Chinchihuasi, provincia Churcampa, departamento Huancavelica".	Código Único de Inversiones (CUI)	2676516	Población beneficiaria	35 habitantes	Monto de Inversión	S/ 877,786.70	Tiempo de Ejecución	90 días calendarios	¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Chinchihuasi																																										
Representante legal	Rodrigo Moscoso Linares																																										
RUC o DNI	20287884011																																										
Teléfono	(067)816916 / 959 875 668																																										
Correo Electrónico	munichinchihuasi@hotmail.com																																										
Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza Principal s/n - Chinchihuasi - Churcampa - Huancavelica - Perú																																										
Nombres completos de los especialistas	Rocío Nancy Osorio Barzola	Mayte María Ingaroca Chuquín																																									
DNI de los profesionales	71470525	71255311																																									
RUC de los profesionales	10714705259	10712553117																																									
Profesión	Ing. Química	Lic. Sociología																																									
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP N° 225513 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Junín	CSP N° 4392 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro																																									
CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo 20.7 de la FITSA																																										
Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 688 (Puente Hinojo) en la localidad Layampata distrito de Chinchihuasi, provincia Churcampa, departamento Huancavelica".																																										
Código Único de Inversiones (CUI)	2676516																																										
Población beneficiaria	35 habitantes																																										
Monto de Inversión	S/ 877,786.70																																										
Tiempo de Ejecución	90 días calendarios																																										
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No																																										

Nº Doc.	04057602
Nº Exp.	02852314





<p><i>ff</i></p> <p><i>JW</i></p> <p>Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18 L)</p>	Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	Si, declara.																																																						
	Tipo de intervención (supuesto)	Renovación																																																						
	Vida útil de la IOARR	25 años																																																						
	Ubicación	Huancavelica, Churcampa, Chinchihuasi, Localidad de Layampata																																																						
	Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.																																																						
Ubicación de los componentes de la IOARR																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Progresiva (Km)</th><th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th><th>Long. (m)</th><th></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td><td>-</td><td>547719.00</td><td>8616746.00</td><td></td><td rowspan="2">7.80 m</td></tr> <tr> <td>Fin</td><td>-</td><td>547715.00</td><td>8616753.00</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>						Descripción	Progresiva (Km)	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)		Inicio	-	547719.00	8616746.00		7.80 m	Fin	-	547715.00	8616753.00																																			
Descripción	Progresiva (Km)	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)																																																				
Inicio	-	547719.00	8616746.00		7.80 m																																																			
Fin	-	547715.00	8616753.00																																																					
<p>Actualmente el puente está compuesto principalmente por vigas de madera encimadas por tablas de madera y sobre ellos una losa de concreto con barandas en malas condiciones de estructura metálica, que actualmente muestra signos evidentes de desgaste.</p> <p>A continuación, se precisan las características actuales y proyectadas más importantes del puente proyectado:</p>																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características técnicas</th><th>Características Actuales</th><th>Características Proyectadas</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de estructura</td><td>Puente de vigas de madera encimadas por tablas de madera y sobre ellos una losa de concreto</td><td>Estructura de Concreto Armado de resistencia $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$.</td></tr> <tr> <td>Clasificación de la vía</td><td>Vía Vecinal</td><td>Vía Vecinal</td></tr> <tr> <td>Estado</td><td>MALO</td><td>BUENO</td></tr> <tr> <td>Longitud y luz de puente</td><td>6.00 m</td><td>7.80 m</td></tr> <tr> <td>Ancho de calzada</td><td>3.00 m</td><td>4.50 m</td></tr> <tr> <td>Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas</td><td>1.10 m</td><td>3.00 m</td></tr> <tr> <td>Número de carriles</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Número de veredas</td><td>-</td><td>2 veredas peatonales ($A = 1.20 \text{ L} = 7.80 \text{ m}, E = 0.15 \text{ m}$)</td></tr> <tr> <td>Ancho de tablero</td><td>3.00 m</td><td>7.00 m</td></tr> <tr> <td>Velocidad de directriz</td><td>20 km/h – 50 km/h</td><td>20 km/h – 50 km/h</td></tr> <tr> <td>IMDA</td><td>< 14 veh/día</td><td>< 14 veh/día</td></tr> <tr> <td>Losa de aproximación</td><td>-</td><td>Concreto Armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ ($A = 5.70 \text{ m}, L = 2.50 \text{ m}, E = 0.20 \text{ m}$)</td></tr> <tr> <td>Estríbros</td><td>Concreto ciclópeo: $L = 4.50, A = 0.60$ y $H = 3.00$</td><td>Estríbros Concreto Armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ $L = 5.70, A = 0.75$ @ 0.35 y $H = 5.90$ Aleros de concreto ciclópeo $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ PM}$ $t_{\text{inferior}} = 90 \text{ cm}$</td></tr> <tr> <td>Cimentación</td><td>Concreto ciclópeo</td><td>Cimentación de Concreto Armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ ($A = 5.71 \text{ m}, L = 4.15 \text{ m}, E = 0.60 \text{ m}$)</td></tr> <tr> <td>Muro de contención</td><td>-</td><td>-</td></tr> <tr> <td>Tipo de estructura de defensa ribereña</td><td>-</td><td>-</td></tr> </tbody> </table>						Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas	Tipo de estructura	Puente de vigas de madera encimadas por tablas de madera y sobre ellos una losa de concreto	Estructura de Concreto Armado de resistencia $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$.	Clasificación de la vía	Vía Vecinal	Vía Vecinal	Estado	MALO	BUENO	Longitud y luz de puente	6.00 m	7.80 m	Ancho de calzada	3.00 m	4.50 m	Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	1.10 m	3.00 m	Número de carriles	1	1	Número de veredas	-	2 veredas peatonales ($A = 1.20 \text{ L} = 7.80 \text{ m}, E = 0.15 \text{ m}$)	Ancho de tablero	3.00 m	7.00 m	Velocidad de directriz	20 km/h – 50 km/h	20 km/h – 50 km/h	IMDA	< 14 veh/día	< 14 veh/día	Losa de aproximación	-	Concreto Armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ ($A = 5.70 \text{ m}, L = 2.50 \text{ m}, E = 0.20 \text{ m}$)	Estríbros	Concreto ciclópeo: $L = 4.50, A = 0.60$ y $H = 3.00$	Estríbros Concreto Armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ $L = 5.70, A = 0.75$ @ 0.35 y $H = 5.90$ Aleros de concreto ciclópeo $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ PM}$ $t_{\text{inferior}} = 90 \text{ cm}$	Cimentación	Concreto ciclópeo	Cimentación de Concreto Armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ ($A = 5.71 \text{ m}, L = 4.15 \text{ m}, E = 0.60 \text{ m}$)	Muro de contención	-	-	Tipo de estructura de defensa ribereña	-	-
Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas																																																						
Tipo de estructura	Puente de vigas de madera encimadas por tablas de madera y sobre ellos una losa de concreto	Estructura de Concreto Armado de resistencia $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$.																																																						
Clasificación de la vía	Vía Vecinal	Vía Vecinal																																																						
Estado	MALO	BUENO																																																						
Longitud y luz de puente	6.00 m	7.80 m																																																						
Ancho de calzada	3.00 m	4.50 m																																																						
Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	1.10 m	3.00 m																																																						
Número de carriles	1	1																																																						
Número de veredas	-	2 veredas peatonales ($A = 1.20 \text{ L} = 7.80 \text{ m}, E = 0.15 \text{ m}$)																																																						
Ancho de tablero	3.00 m	7.00 m																																																						
Velocidad de directriz	20 km/h – 50 km/h	20 km/h – 50 km/h																																																						
IMDA	< 14 veh/día	< 14 veh/día																																																						
Losa de aproximación	-	Concreto Armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ ($A = 5.70 \text{ m}, L = 2.50 \text{ m}, E = 0.20 \text{ m}$)																																																						
Estríbros	Concreto ciclópeo: $L = 4.50, A = 0.60$ y $H = 3.00$	Estríbros Concreto Armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ $L = 5.70, A = 0.75$ @ 0.35 y $H = 5.90$ Aleros de concreto ciclópeo $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ PM}$ $t_{\text{inferior}} = 90 \text{ cm}$																																																						
Cimentación	Concreto ciclópeo	Cimentación de Concreto Armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ ($A = 5.71 \text{ m}, L = 4.15 \text{ m}, E = 0.60 \text{ m}$)																																																						
Muro de contención	-	-																																																						
Tipo de estructura de defensa ribereña	-	-																																																						

Nº Doc.	04057602
Nº Exp.	02852314

Página 5 de 14

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión





			<p>Etapa preliminar</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalación de obras provisionales Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias Limpieza manual de terreno Encauzamiento del cauce del río con maquinaria Cercos provisionales de seguridad. 				
			<p>Etapa de Ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> Demolición de concreto Disposición de material excedente Humedecimiento de las áreas de trabajo y vías de acceso a las áreas auxiliares Obras de concreto simple para solado $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2$ Encofrado y desencofrado de zapatas Obras de concreto armado para zapatas $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ Encofrado y desencofrado de estribos y aleros Obras de concreto armado para estribos y aleros $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ Encofrado y desencofrado de losas y vigas Obras de concreto armado en losas y vigas $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ Encofrado y desencofrado de veredas y losas de aproximación Obras de concreto armado en veredas y losas de aproximación $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ Relleno y compactado con material de préstamo Instalación de barandas y señalización 				
			<p>Etapa de Cierre</p> <ul style="list-style-type: none"> Desinstalación de obras provisionales Limpieza general y disposición de residuos Nivelación de terreno Revegetación de áreas afectadas 				
			<p>Etapa de Operación y mantenimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Funcionamiento del puente Limpieza de señalizaciones Pintado de barandas 				
		Directa	8.183 Ha				
		<p>Criterios técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el servicio, como son patios de Maquinas, canteras, depósitos de material excedente y los accesos a los mismos en la etapa constructiva. Los predios como viviendas, terrenos y otros que pueden ser afectados y/o beneficiadas por las obras relacionadas con el área de la inversión con el dinamismo económico. La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por la inversión. El área de construcción del puente proyectado, es decir las correspondientes al ancho de ejecución de la obra; puente y obras de arte (obras de protección del puente). 					
		Indirecta	15.299 Ha				
		<p>Criterios ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación de zonas a ser impactadas de forma indirecta: comprende las zonas que sufrirán impactos indirectos por los efectos que genera la actividad que se desarrolla en este momento. Se consideró el entorno probable de afectación debido a la generación de ruidos producto de las maquinarias y equipos a utilizar en las diversas etapas del Servicio de conservación. Los niveles de Ruido y las emisiones de gases y material particulado. Medio biológico adyacentes al Área de Influencia Directa. 					
<table border="1"> <tr> <td>Nº Doc.</td> <td>04057602</td> </tr> <tr> <td>Nº Exp.</td> <td>02852314</td> </tr> </table>		Nº Doc.	04057602	Nº Exp.	02852314	<p>067-452891 Anexo: 1903 – 1803 sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe www.regionhuancavelica.gob.pe Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión</p>	
Nº Doc.	04057602						
Nº Exp.	02852314						



		Criterios socioeconómicos: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades económicas impulsadas por la actividad de construcción de puente Hinojo. <p>(*) En el anexo 20.4. Mapa de AID y AII, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.</p>																									
3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas																											
En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:																											
Depósito de Material Excedente-DME Se hará uso de un área (01) para Depósito de Material Excedente – DME para disponer material excedente proveniente de las diferentes actividades de la IOARR de renovación de puente.																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S</th> <th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th rowspan="2">Volumen de Diseño (m³)</th> <th rowspan="2">Volumen a Disponer (m³)</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DME</td> <td>547786.685 547770.352 547761.594 547763.006 547773.145 547788.877 547792.898</td> <td>8616435.224 8616439.227 8616436.034 8616427.011 8616425.574 8616420.497 8616429.159</td> <td>Lado Izquierdo de la vía vecinal hacia Huallhuapucro, a 1+ 655 km del puente a renovar</td> <td>364.27</td> <td>80.27</td> <td>900.38</td> <td>47.28</td> </tr> </tbody> </table>								Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de Diseño (m ³)	Volumen a Disponer (m ³)	Este	Norte	DME	547786.685 547770.352 547761.594 547763.006 547773.145 547788.877 547792.898	8616435.224 8616439.227 8616436.034 8616427.011 8616425.574 8616420.497 8616429.159	Lado Izquierdo de la vía vecinal hacia Huallhuapucro, a 1+ 655 km del puente a renovar	364.27	80.27	900.38	47.28		
Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de Diseño (m ³)	Volumen a Disponer (m ³)																				
	Este	Norte																									
DME	547786.685 547770.352 547761.594 547763.006 547773.145 547788.877 547792.898	8616435.224 8616439.227 8616436.034 8616427.011 8616425.574 8616420.497 8616429.159	Lado Izquierdo de la vía vecinal hacia Huallhuapucro, a 1+ 655 km del puente a renovar	364.27	80.27	900.38	47.28																				
Cantera Para la presente IOARR no se requerirá de la explotación de una cantera, el material requerido, será a través de la compra de terceros que cuenten con las autorizaciones respectivas y puesto en obra, para lo cual se tiene establecido una partida presupuestal dentro del expediente técnico. La cantidad de material agregado a requerirse para la obra será de 270 m ³ .																											
Almacén Se hará uso de un (01) área la cual servirá como un almacén temporal, para almacenar los diferentes materiales a utilizarse durante la ejecución de la IOARR. A continuación, se describe las principales características y coordenadas del polígono propuesto:																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th> <th rowspan="2">Nombre</th> <th rowspan="2">Progresiva (km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S</th> <th rowspan="2">Lado y Acceso (km)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th rowspan="2">Propietario</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Almacén</td> <td>A 0 + 015</td> <td>547731.591 547743.351 547742.227 547730.466</td> <td>8616740.386 8616737.185 8616733.232 8616736.433</td> <td>Lado derecho de la vía vecinal hacia Chinchihuasi, a 0 + 015 km del puente a renovar</td> <td>50.09</td> <td>32.6</td> <td>Comunidad de Layampata</td> </tr> </tbody> </table>								Nº	Nombre	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Propietario	Este	Norte	1	Almacén	A 0 + 015	547731.591 547743.351 547742.227 547730.466	8616740.386 8616737.185 8616733.232 8616736.433	Lado derecho de la vía vecinal hacia Chinchihuasi, a 0 + 015 km del puente a renovar	50.09	32.6	Comunidad de Layampata
Nº	Nombre	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m ²)	Perímetro (m)				Propietario																
			Este	Norte																							
1	Almacén	A 0 + 015	547731.591 547743.351 547742.227 547730.466	8616740.386 8616737.185 8616733.232 8616736.433	Lado derecho de la vía vecinal hacia Chinchihuasi, a 0 + 015 km del puente a renovar	50.09	32.6	Comunidad de Layampata																			
Respecto a la dotación de energía eléctrica para el almacén, no será necesario, debido a que en dicha área no se requiere alumbrado eléctrico.																											
Patio de máquina <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th> <th rowspan="2">Nombre</th> <th rowspan="2">Progresiva (km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S</th> <th rowspan="2">Lado y Acceso (km)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th rowspan="2">Propietario</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> </table>								Nº	Nombre	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Propietario	Este	Norte									
Nº	Nombre	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m ²)	Perímetro (m)				Propietario																
			Este	Norte																							
		Criterios socioeconómicos: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades económicas impulsadas por la actividad de construcción de puente Hinojo. <p>(*) En el anexo 20.4. Mapa de AID y AII, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.</p>																									
3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas																											
En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:																											
Depósito de Material Excedente-DME Se hará uso de un área (01) para Depósito de Material Excedente – DME para disponer material excedente proveniente de las diferentes actividades de la IOARR de renovación de puente.																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S</th> <th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th rowspan="2">Volumen de Diseño (m³)</th> <th rowspan="2">Volumen a Disponer (m³)</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DME</td> <td>547786.685 547770.352 547761.594 547763.006 547773.145 547788.877 547792.898</td> <td>8616435.224 8616439.227 8616436.034 8616427.011 8616425.574 8616420.497 8616429.159</td> <td>Lado Izquierdo de la vía vecinal hacia Huallhuapucro, a 1+ 655 km del puente a renovar</td> <td>364.27</td> <td>80.27</td> <td>900.38</td> <td>47.28</td> </tr> </tbody> </table>								Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de Diseño (m ³)	Volumen a Disponer (m ³)	Este	Norte	DME	547786.685 547770.352 547761.594 547763.006 547773.145 547788.877 547792.898	8616435.224 8616439.227 8616436.034 8616427.011 8616425.574 8616420.497 8616429.159	Lado Izquierdo de la vía vecinal hacia Huallhuapucro, a 1+ 655 km del puente a renovar	364.27	80.27	900.38	47.28		
Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de Diseño (m ³)	Volumen a Disponer (m ³)																				
	Este	Norte																									
DME	547786.685 547770.352 547761.594 547763.006 547773.145 547788.877 547792.898	8616435.224 8616439.227 8616436.034 8616427.011 8616425.574 8616420.497 8616429.159	Lado Izquierdo de la vía vecinal hacia Huallhuapucro, a 1+ 655 km del puente a renovar	364.27	80.27	900.38	47.28																				
Cantera Para la presente IOARR no se requerirá de la explotación de una cantera, el material requerido, será a través de la compra de terceros que cuenten con las autorizaciones respectivas y puesto en obra, para lo cual se tiene establecido una partida presupuestal dentro del expediente técnico. La cantidad de material agregado a requerirse para la obra será de 270 m ³ .																											
Almacén Se hará uso de un (01) área la cual servirá como un almacén temporal, para almacenar los diferentes materiales a utilizarse durante la ejecución de la IOARR. A continuación, se describe las principales características y coordenadas del polígono propuesto:																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th> <th rowspan="2">Nombre</th> <th rowspan="2">Progresiva (km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S</th> <th rowspan="2">Lado y Acceso (km)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th rowspan="2">Propietario</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Almacén</td> <td>A 0 + 015</td> <td>547731.591 547743.351 547742.227 547730.466</td> <td>8616740.386 8616737.185 8616733.232 8616736.433</td> <td>Lado derecho de la vía vecinal hacia Chinchihuasi, a 0 + 015 km del puente a renovar</td> <td>50.09</td> <td>32.6</td> <td>Comunidad de Layampata</td> </tr> </tbody> </table>								Nº	Nombre	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Propietario	Este	Norte	1	Almacén	A 0 + 015	547731.591 547743.351 547742.227 547730.466	8616740.386 8616737.185 8616733.232 8616736.433	Lado derecho de la vía vecinal hacia Chinchihuasi, a 0 + 015 km del puente a renovar	50.09	32.6	Comunidad de Layampata
Nº	Nombre	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m ²)	Perímetro (m)				Propietario																
			Este	Norte																							
1	Almacén	A 0 + 015	547731.591 547743.351 547742.227 547730.466	8616740.386 8616737.185 8616733.232 8616736.433	Lado derecho de la vía vecinal hacia Chinchihuasi, a 0 + 015 km del puente a renovar	50.09	32.6	Comunidad de Layampata																			
Respecto a la dotación de energía eléctrica para el almacén, no será necesario, debido a que en dicha área no se requiere alumbrado eléctrico.																											
Patio de máquina <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th> <th rowspan="2">Nombre</th> <th rowspan="2">Progresiva (km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S</th> <th rowspan="2">Lado y Acceso (km)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th rowspan="2">Propietario</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> </table>								Nº	Nombre	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Propietario	Este	Norte									
Nº	Nombre	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m ²)	Perímetro (m)				Propietario																
			Este	Norte																							

Nº Doc.	04057602
Nº Exp.	02852314



1	Patio de máquinas	A 0 + 133	547831.094 547839.189 547851.904 547850.143 547838.163 547827.499	8616682.276 8616678.300 8616668.889 8616665.455 8616670.202 8616673.034	Lado derecho ubicado en la localidad Layampata, a 0 + 133 km del puente a renovar	170.2 5	62.54	Comunidad de Layampata
<p>En el área del patio de máquinas se instalará un baño químico portátil, para los operadores y personal de obra.</p> <p>Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.</p>								
<p>4 Identificación de las fuentes de agua</p> <p>En el ítem 8. Identificación de las Fuentes de Agua, el Titular menciona que, para la ejecución de las actividades de renovación de puente se hará uso del agua Administrado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Chinchihuasi. La cantidad de agua requerida para las actividades de ejecución de la IOARR será de 60 m³.</p> <p>El agua requerida para las actividades de renovación de puente, será proveída por la JASS de la comunidad de Chinchihuasi, el cual será extraído del punto establecido por la JASS, la cual está cercana al puente. Cabe precisar que se tiene establecido una partida económica en el presupuesto de la IOARR, para la adquisición de agua para uso constructivo.</p> <p>El agua para consumo humano se abastecerá a través de bidones de agua, se tendrá requerimiento de un caudal de acuerdo a la dotación por persona por día (20 L/hab/día) y (5 L/hab/día) de acuerdo a la permanencia del personal en obra el cual para 6 trabajadores permanentes y 10 trabajadores de la zona en un mes el consumo serio de 5.10 m³/mes y durante toda la ejecución de la inversión serán 15.30 m³.</p>								
<p>5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</p> <p>El área de influencia directa e indirecta de la inversión IOARR no se ubica dentro de un Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional, la Zona de amortiguamiento más cercana está a 42.97 Km en línea recta aproximadamente (Área de Conservación Regional Bosque Nublado Amaru - Huachocolpa - Chihuana), tal como se observa en la figura 6 de la FITSA, correspondiente a la plataforma GEO ANP del SERNANP.</p>								
<p>6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</p> <p>El titular declara que, Según la consulta realizada a través del Geo portal del Sistema de Información Geográfico de Arqueología - SIGDA, el área de intervención no se superpone sobre ningún área arqueológica o monumento arqueológico. La ubicación del puente a ejecutar se encuentra 4 + 490 kilómetros aproximadamente en línea recta al sitio arqueológico de Liriopata - Tobarpampa Área 1, tal como se muestra en la figura 7 de la FITSA.</p>								
<p>7 Residuos sólidos y líquidos</p> <p>El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y líquidos, menciona que la generación de residuos sólidos en la etapa de construcción incluye básicamente del material excedente de tierra de excavación, superando a los otros tipos de residuos generados, en su mayoría los residuos generados son reutilizables como: alambres, clavos no utilizados, equipos utilizados, etc. Asimismo, se producirán residuos peligrosos en pequeña cantidad propios de la construcción como envases de pintura, thinner y otros, es por ello que estos tipos de residuos deben ser trasportados por una EO-RS registrada y autorizada para el transporte y disposición final por el MINAM.</p>								

Nº Doc.	04057602
Nº Exp.	02852314



Para la estimación de la generación de residuos municipales durante la ejecución de la IOARR, se considera una población total de 45 trabajadores distribuidos en 15 por mes, durante un periodo de 3 meses (90 días). La producción de residuos sólidos se calcula en función de la permanencia del personal en obra, tomando como referencia una generación per cápita promedio de 0.44 kg/hab/día para el distrito de Chinchihuasi, según los indicadores del Ministerio del Ambiente del año 2024.

Durante la ejecución de la IOARR, que comprende las etapas de planificación, construcción y cierre, se estima una generación total de 475.2 kg de residuos sólidos no peligrosos, producidos a lo largo de los tres meses de intervención.

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Descripción	Unidad de Medida	Volumenes Estimados
Residuos No Peligrosos	Desmonte	Material de excavación	Kg	47.28
	Orgánico	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascarras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.	Kg	80.32
	Inorgánicos	Envases plásticos y de vidrio, restos de alambres, restos de clavos, latas de bebidas y conservas, tubos de PVC, etc.	Kg	220.32
	No aprovechables	Bolsas de plástico, envases descartables de tecnopor, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles de SSHH.	Kg	174.56
Residuos Peligroso	Peligroso	Baldes de aceite, guaipes contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, bolsas de cemento, envases de Thinner, esmalte o barniz, suelos contaminados con hidrocarburo, aceite o productos químicos, envases insumos químicos.	Kg	245.89

El titular en el ítem 16.1. PROGRAMA DE MINIMIZACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES, detalla el manejo y la disposición final de los residuos sólidos, los cuales estarán basados en: caracterización, segregación, almacenamiento intermedio, almacén central o centro de acopio, recolección, transporte y disposición final.

Respecto a la generación de efluentes, el titular en el ítem 16.1.7. menciona que, los únicos efluentes producidos por la inversión, serán los generados por la implementación de 02 baños portátil, el manejo de estos residuos se encontrará bajo la responsabilidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS autorizada por el Ministerio del Ambiente.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 14. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clima (clasificación climática, meteorología, precipitación, temperatura, humedad relativa, velocidad del viento, dirección del viento), geología, geomorfología, fisiografía, sismicidad, calidad de aire y ruido, calidad de agua, suelo, hidrología e hidrografía.

Respecto a la hidrología, el titular menciona que, en el área de influencia de la Inversión IOARR se identificó la Quebrada de Upamayo y Quebrada Tastahuayo.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria. Respecto a zonas de vida, comprende: Bosque húmedo Montano Tropical y Bosque seco Montano Bajo Subtropical y, con respecto a la cobertura vegetal en el área de influencia se caracteriza por estar conformada por agricultura costera y andina y matorrales arbustivos que se encuentra distribuido ampliamente en la región andina, desde aproximadamente 1500 hasta 3800 m.s.n.m. en la zona sur y centro del país.

Nº Doc.	04057602
Nº Exp.	02852314





el
Y

Flora: El titular menciona que, de acuerdo al PDC de la municipalidad provincial de Churcampa, la flora en el área de influencia está comprendida por: chillwar, queñual / quinual, tara, chachacomo, guayaba, tumbo, maracuyá silvestre, uchuva, campanilla morada, bolsa de pastor, zarzamora, epazote, trigo, maguey blanco, suculenta y trébol amargo

Fauna: El titular menciona que se identificaron las especies de fauna existentes en el área de influencia de la inversión IOARR, susceptibles y no susceptibles de ser impactadas por las actividades propias de la ejecución de la inversión. La metodología empleada, se realizó en base a datos obtenidos del PDC de la Municipalidad Provincial de Churcampa. La fauna representativa del distrito de Chinchihuasi son: Cóndor andino, tinamú, chiguancos thrush, gallito de las rocas, cui-uis (chululú), vicuña, guanaco, zorro andino, vizcacha, oso de anteojos, lagartijas andinas, ranas de puna, culebras pequeñas, mariposas, polillas, abejas nativas, escarabajos y otros coleópteros

Asimismo, precisa que, ninguna de las especies se encuentra en situación de conservación según normativa vigente, asimismo como es un servicio puntual, no se afectará ninguna especie como flora y fauna.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El titular caracterizó la demografía del distrito de Chinchihuasi - 1979 habitantes y el Centro Poblado de Layampata - 35 habitantes).
- **Educación:** (En el área de Influencia directa, no se tiene ninguna institución educativa, por lo cual el titular menciona las existentes en el distrito de Chinchihuasi, las cuales son 8: 285 Eucario Laura Contreras - inicial, 30948 Victor Sanchez Tueros - primaria, 34041 - técnico productivo, 35013 Ludwin Van Beethoven - Básica especial primaria, Chinchihuasi - básica alternativa inicial e intermedio e Ingenio - Secundaria).
- **Salud:** (En el distrito de Chinchihuasi hay 03 Puestos de Salud, de los cuales en el área de influencia de la inversión no se encuentra un puesto de salud, el más cercano es el que está ubicado en Chinchihuasi que es de categoría I-2).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (El distrito de Chinchihuasi cuenta con acceso a servicios básicos como:
 - **Agua potable:** En el distrito de Chinchihuasi el 42.9 % de las viviendas se abastece de Red pública dentro de la vivienda, 31.1 % se abastece de pozos, el 3.3 % se abastece de Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación.
 - **Saneamiento:** En el distrito de Chinchihuasi, el 11.5 % de las viviendas cuentan con alcantarillado a través de Red pública de desagüe dentro de la vivienda, el 35.0 % en Letrina y el 23.7 % en Campo abierto o al aire libre.
 - **Electricidad:** En el distrito de Chinchihuasi, según el último censo oficial realizado por el INEI en el año 2017, el 78.2 % de la población si cuenta con alumbrado eléctrico a través de una red pública y el 21.8 % de las viviendas no cuenta con este servicio.
- **Actividades Económicas:** (Los pobladores del área de influencia del proyecto tienen como actividades principales la agricultura, ganadería, comercio, artesanía y otras actividades menores).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2017.
- Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI).
- Estación meteorológica de Paucarbamba - SENAMHI (periodo 2021 -2025).
- Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación
- PDC-Municipalidad Provincial de Churcampa
- Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación

Nº Doc.	04057602
Nº Exp.	02852314





	- SIGRID
9	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales
	<p>En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular empleó la matriz de Leopold, en la cual se pueden identificar cada etapa de ejecución de la obra y los impactos generados sobre el medio ambiente (Físico, Biológico y socioeconómico), los impactos ambientales se encuentran descritos en cada cuadrícula de intersección. Para la identificación de los impactos ambientales de la presente inversión, se determinó los aspectos ambientales y actividades a desarrollarse durante la ejecución de las diferentes etapas de la inversión. La identificación se base en la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco SEIA (Ministerio del Ambiente, 2018).</p> <p>A continuación, se listan los potenciales impactos identificados por el titular en las diferentes etapas de ejecución de la IOARR, en el medio físico, biológico y social. En general, se producirán impactos ambientales negativos no significativos o irrelevantes en cada etapa de la IOARR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad de aire - Incremento del nivel de ruido - Incremento del nivel de vibraciones - Alteración de la calidad del agua superficial - Alteración del caudal del agua superficial - Cambio del uso actual de tierras - Alteración de la calidad visual del paisaje - Recuperación de la calidad visual del paisaje - Pérdida de la cobertura vegetal - Recuperación de la cobertura vegetal - Perturbación a la fauna silvestre - Incremento de puestos laborales - Incremento de ingreso familiar - Afectación al libre tránsito vehicular
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección
	<p>En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Minimización, Manejo de Residuos Sólidos y Efluentes. <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de residuos sólidos • Manejo de Efluentes - Programa de manejo de flora y fauna - Programa de seguridad y salud ocupacional - Programa de control de emisiones y ruido - Programa de medidas específicas de manejo y protección ambiental - Sub Programa de manejo y protección de áreas auxiliares - Programa de seguimiento y control <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y Control Ambiental • Seguimiento y Control Social • Monitoreo ambiental - Programa de señalización ambiental - Programa de asuntos sociales <ul style="list-style-type: none"> • Sub Programa de relaciones comunitarias • Sub Programa de atención de quejas y reclamos • Sub Programa de participación Ciudadana y Comunicaciones • Medidas de cierre del componente social - Programa de prevención de pérdidas y contingencias

Nº Doc.	04057602
Nº Exp.	02852314





Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular presentó el programa de monitoreo ambiental, a continuación, se presenta un resumen de los componentes a monitorear:

ESTACIONES DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA						
Estación de muestreo	Coordenadas UTM WGS84 - 18 S		Ubicación	Norma vigente	Parámetros	Criterios
	Este	Norte				
MCA-01	547698.00	8616753.00	25 m aguas arriba de la renovación del puente	D.S. N° 004 - 2017 - MINAM	<ul style="list-style-type: none"> - Aceites y grasas Cianuro WAD - Demanda Bioquímica de oxígeno (DBO5) - Metales totales - Plaguicidas (organofosforados) - Plaguicidas (organoclorados) 	Antes de iniciar y al finalizar las actividades de la IOARR
MCA-02	547750.00	8616740.00	25 m aguas abajo de la renovación del puente			

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: informes de cumplimiento, registro fotográfico, entre otros.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 03 meses y comprende un presupuesto de S/ 36,720.00 (Treinta y seis mil setecientos veinte con 00/100 soles).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11	Anexos
La FITSA actualizada presentada en el enlace drive en formato PDF, contiene los anexos con los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera:	

- 20.1. Plano de Ubicación de la Inversión
- 20.2. Plano de Ubicación de Áreas Auxiliares
- 20.3. Fichas de Caracterización de áreas auxiliares
- 20.4. Mapa de AID y AII
- 20.5. Mapas temáticos
- 20.6. Panel fotográfico
- 20.7. Acreditación de profesionales

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 688 (Puente Hinojo) en la localidad Layampata distrito de Chinchihuasi, provincia**

Nº Doc.	04057602
Nº Exp.	02852314



Churcampa, departamento Huancavelica", con CUI N° 2676516, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para ii) Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica - Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.



- 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 688 (Puente Hinojo) en la localidad Layampata distrito de Chinchihuasi, provincia Churcampa, departamento Huancavelica"**, con CUI N° 2676516, presentada por la municipalidad distrital de Chinchihuasi

Nº Doc.	04057602
Nº Exp.	02852314



- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Chinchihuasi, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.
Atentamente,




Ing. MARLÍN D. GAMARRA ALCANTARA
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, élévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Amb. Katerin Franchesca Condori Meza
Sra. Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

Nº Doc.	04057602
Nº Exp.	02852314

